

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_20887727

SUB 316676
30 SEP 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA**

(PENSION DE VEJEZ-ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD**, identificado(a) con CC No.
24,547,694, solicita el 26 de septiembre de 2025 el reconocimiento y pago de
una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_20887727.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
JHON RESTREPO Y CIA LTDA	19850530	19851231	TIEMPO SERVICIO	216
JHON RESTREPO Y CIA LTDA	19860101	19860308	TIEMPO SERVICIO	67
INSTITUTO DE REFERENCIA ANDINO	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
SUBCONTRATAMOS LIMITADA	19970801	19970803	TIEMPO SERVICIO	3
HOLGUIN Y CIA SERVICIOS TEMPOR	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
HOLGUIN Y CIA SERVICIOS TEMPOR	19971001	19971130	TIEMPO SERVICIO	60
HOLGUIN Y CIA SERVICIOS TEMPOR	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
HOLGUIN Y CIA SERVICIOS TEMPOR	19980101	19980211	TIEMPO SERVICIO	41
SISTEMAS TEMPORALES DEL OCCIDE	19980301	19980307	TIEMPO SERVICIO	7
SISTEMAS TEMPORALES DEL OCCIDE	19980401	19980731	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIOS Y ASESORIAS PEREIRA	19980901	19981231	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIOS Y ASESORIAS PEREIRA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS PEREIRA	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS PEREIRA	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS PEREIRA	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS PEREIRA	19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 316676
30 SEP 2025

1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS PEREIRA	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20000301	20001231	TIEMPO SERVICIO	300
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20010101	20011231	TIEMPO SERVICIO	360
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20020301	20020430	TIEMPO SERVICIO	60
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20020801	20021003	TIEMPO SERVICIO	63
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20030301	20030630	TIEMPO SERVICIO	120
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20030901	20031130	TIEMPO SERVICIO	90
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20040301	20040630	TIEMPO SERVICIO	120
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 316676
30 SEP 2025

1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	2004100 1	2004103 1	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	2004110 1	2004113 0	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	2004120 1	2004123 1	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	2005010 1	2005013 1	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	2005020 1	2005022 8	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	2005030 1	2005033 1	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	2005040 1	2005043 0	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	2005050 1	2005053 1	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	2005060 1	2005063 0	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	2005070 1	2005073 1	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	2005080 1	2005083 1	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	2005090 1	2005093 0	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	2005100 1	2005103 1	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	2005110 1	2005113 0	TIEMPO SERVICIO	30
1 CORPORACION DE AHORRO Y VIVI	2005120 1	2005123 1	TIEMPO SERVICIO	30
REGISTRADURIA NACIONAL	2006010 1	2006010 7	TIEMPO SERVICIO	7
REGISTRADURIA NACIONAL	2006020 1	2006022 8	TIEMPO SERVICIO	30
REGISTRADURIA NACIONAL	2006030 1	2006032 1	TIEMPO SERVICIO	21
REGISTRADURIA NACIONAL	2006050 1	2006051 5	TIEMPO SERVICIO	15
REGISTRADURIA NACIONAL	2006060 1	2006060 2	TIEMPO SERVICIO	2
HEALTH ON LINE	2006090 1	2006092 5	TIEMPO SERVICIO	25
HEALTH ON LINE	2006100 1	2006123 1	TIEMPO SERVICIO	90
HEALTH ON LINE	2007010 1	2007013 1	TIEMPO SERVICIO	30
HEALTH ON LINE	2007020 1	2007022 8	TIEMPO SERVICIO	30
HEALTH ON LINE	2007030 1	2007030 1	TIEMPO SERVICIO	1
REGISTRADURIA NACIONAL	2007030 1	2007030 5	TIEMPO SERVICIO	5
HUMAN TEAM LTDA	2007040 1	2007041 4	TIEMPO SERVICIO	14
HUMAN TEAM LTDA	2007050 1	2007053 1	TIEMPO SERVICIO	30
HUMAN TEAM LTDA	2007060 1	2007063 0	TIEMPO SERVICIO	30
HUMAN TEAM LTDA	2007070 1	2007073 1	TIEMPO SERVICIO	30
HUMAN TEAM LTDA	2007080 1	2007083 1	TIEMPO SERVICIO	30
HUMAN TEAM LTDA	2007090 1	2007093 0	TIEMPO SERVICIO	30
HUMAN TEAM LTDA	2007100 1	2007103 1	TIEMPO SERVICIO	30
HUMAN TEAM LTDA	2007110 1	2007113 0	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 316676
30 SEP 2025

HUMAN TEAM LTDA	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
HUMAN TEAM LTDA	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
HUMAN TEAM LTDA	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
ACTIVOS S A	20080301	20080308	TIEMPO SERVICIO	8
HUMAN TEAM LTDA	20080301	20080303	TIEMPO SERVICIO	3
ACTIVOS S A	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS	20080501	20080522	TIEMPO SERVICIO	22
RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS	20090101	20090102	TIEMPO SERVICIO	2
RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS	20090301	20090319	TIEMPO SERVICIO	19
TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.	20090301	20090310	TIEMPO SERVICIO	10
TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.	20100201	20100216	TIEMPO SERVICIO	16
REGISTRADURIA NACIONAL	20100301	20100308	TIEMPO SERVICIO	8
REGISTRADURIA NACIONAL	20100501	20100506	TIEMPO SERVICIO	6
REGISTRADURIA NACIONAL	20100601	20100611	TIEMPO SERVICIO	11
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20100701	20101231	TIEMPO SERVICIO	180
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO	60
FUNDACION MUNDO MUJER	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION MUNDO MUJER	20110501	20110511	TIEMPO SERVICIO	11

SUB 316676
30 SEP 2025

REGISTRADURIA NACIONAL	2011090 1	2011103 1	TIEMPO SERVICIO	60
REGISTRADURIA NACIONAL	2011110 1	2011112 5	TIEMPO SERVICIO	25
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2012050 1	2012123 1	TIEMPO SERVICIO	240
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2013070 1	2013123 1	TIEMPO SERVICIO	180
REGISTRADURIA NACIONAL	2014030 1	2014031 2	TIEMPO SERVICIO	12
REGISTRADURIA NACIONAL	2014050 1	2014063 0	TIEMPO SERVICIO	60
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2014070 1	2014093 0	TIEMPO SERVICIO	90
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2015010 1	2015013 1	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2015020 1	2015033 1	TIEMPO SERVICIO	60
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2015060 1	2015113 0	TIEMPO SERVICIO	180
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2015120 1	2015123 1	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2016010 1	2016013 1	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2016020 1	2016022 9	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2016030 1	2016033 1	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2016040 1	2016043 0	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2016050 1	2016053 1	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2016060 1	2016083 1	TIEMPO SERVICIO	90
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2016090 1	2016093 0	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2016100 1	2016103 1	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2016110 1	2016113 0	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2016120 1	2016123 1	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2017010 1	2017013 1	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2017020 1	2017022 8	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2017030 1	2017033 1	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2017040 1	2017043 0	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2017050 1	2017053 1	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2017060 1	2017063 0	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2017070 1	2017073 1	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2017080 1	2017083 1	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2017090 1	2017093 0	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2017100 1	2017103 1	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2017110 1	2017113 0	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2017120 1	2017123 1	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	2018010 1	2018013 1	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 316676
30 SEP 2025

DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
REGISTRADURIA NACIONAL	20180301	20180323	TIEMPO SERVICIO	23
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
REGISTRADURIA NACIONAL	20180501	20180514	TIEMPO SERVICIO	14
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
REGISTRADURIA NACIONAL	20180601	20180616	TIEMPO SERVICIO	16
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
REGISTRADURIA NACIONAL	20180801	20180815	TIEMPO SERVICIO	15
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20190101	20190228	TIEMPO SERVICIO	60
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20190401	20190531	TIEMPO SERVICIO	60
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20190901	20191130	TIEMPO SERVICIO	90
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20200101	20200430	TIEMPO SERVICIO	120
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20200601	20201031	TIEMPO SERVICIO	150
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20210101	20210228	TIEMPO SERVICIO	60
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20210301	20210430	TIEMPO SERVICIO	60
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20210501	20211231	TIEMPO SERVICIO	240
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20220201	20220731	TIEMPO SERVICIO	180
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20220801	20221130	TIEMPO SERVICIO	120

SUB 316676
30 SEP 2025

DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20231001	20231031	TIEMPO SERVICIO	30
REGISTRADURIA NACIONAL	20231001	20231009	TIEMPO SERVICIO	9
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
REGISTRADURIA NACIONAL	20231101	20231103	TIEMPO SERVICIO	3
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20240101	20240630	TIEMPO SERVICIO	180
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20240701	20241031	TIEMPO SERVICIO	120
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20241101	20241231	TIEMPO SERVICIO	60
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20250101	20250228	TIEMPO SERVICIO	60
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20250301	20250331	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20250401	20250731	TIEMPO SERVICIO	120
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20250801	20250831	TIEMPO SERVICIO	30
DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD	20250901	20250930	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,160 días laborados, correspondientes a 1,308 semanas.

Que nació el 20 de enero de 1965 y actualmente cuenta con 60 años de edad.

Es pertinente indicar que los periodos de abril y/o mayo de 2020 no serán tenidos en cuenta en el presente acto administrativo, toda vez que los mismos fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a

SUB 316676
30 SEP 2025

cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: “Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: “... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los

SUB 316676
30 SEP 2025

afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada”. El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima.”

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $1,709,058 \times 64.90 = \$1,109,179$

SON: UN MILLON CIENTO NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustará de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 1,423,500 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

SUB 316676
30 SEP 2025

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	31 de agosto de 2025	1 de octubre de 2025	1,685,770.00	1,709,058.00	2	64.90	1,423,500.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	- 9116

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de octubre de 2025

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y C.P.A.C.A

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de octubre de 2025 = \$1,423,500

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202510 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco DAVIVIENDA de PEREIRA CENTRO COMERCIAL ALCIDES AREVALO.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional. Lo anterior no aplica para Banco GNB Sudameris.

Finalmente en caso de que su prestación haya sido girada a través de central de pagos del banco CAJA SOCIAL INTERNACIONAL (PAGO AL EXTERIOR) de BOGOTA OFICINA PRINCIPAL, para el giro efectivo y determinar su modalidad de pago, deberá efectuar su autorización gestionando el trámite Traslado Cuenta Pago al Exterior, para lo cual si su documento corresponde a Cedula de Ciudadanía (CC) o Cédula de Extranjería (CE), deberá radicar en el portal WEB Sede Electrónica a través de la página <https://sede.colpensiones.gov.co/login>. Si su tipo de documento corresponde a Pasaporte (PA), Extranjero Ecopetrol (EE), Registro Civil (RC) o Tarjeta Identidad (TI) deberá radicar la novedad a través de la página web de COLPENSIONES <https://www.colpensiones.gov.co/> en el módulo de Zona Transaccional Consulta a un clic Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias.

SUB 316676
30 SEP 2025

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

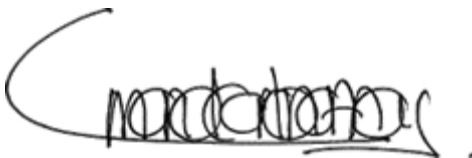
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	9116

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **DUQUE QUIROZ LUZ PIEDAD** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

JULIANA FERNANDA BAUTISTA CASTIBLANCO

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES